

Tels.: 2231-0914, 16, 17  
18, 19, 20, 21, 33  
37, 39, 42, 45, 46  
48, 50, 51, 52, 53  
2232-5053  
2232-5269  
2232-5454  
2232-4046

Boulevard Centroamérica, Frente  
a las Colinas, Tegucigalpa, M.D.C.



REPÚBLICA DE HONDURAS  
INSTITUTO NACIONAL  
DE  
PREVISIÓN DEL MAGISTERIO



Número Piloto: 2232-4036  
2232-5613  
Técnico Financiero: 2232-5269  
Fax Secretaría: 2232-4651  
Tesorería: 2239-0776  
Apartado Postal No. 92  
Comayagüela, M.D.C.

Oficio N° DE-192-2016

Tegucigalpa, M.D.C., 02 de agosto 2016

Abogada

**Alejandra Isabel Medina Alcántara**

Secretaria General

Presente

Abogada Medina:

Para su conocimiento y demás fines, transcribo a usted la Resolución **CTA/188/26-07-2016** emitida por los Directores Especialistas del Instituto, en Sesión Ordinaria Celebrada el día 26 de julio 2016, según Acta N° 29-2016.

**Resolución No. CTA/188/26-07-2016** El Instituto Nacional de Previsión del Magisterio, a los 26 días del mes de julio del dos mil dieciséis (2016).

**CONSIDERANDO (1):** Que mediante Decreto Legislativo No. 247-2011, de fecha catorce (14) de diciembre de dos mil once (2011), se aprobó la Ley del Instituto Nacional de Previsión del Magisterio, la cual establece en el artículo 9 que el Órgano Superior de Administración y Ejecución, será el Directorio de Especialistas para la Administración del INPREMA, que para efectos de la Ley se denominará el Directorio.

**CONSIDERANDO (2):** Que en sesión del ocho (8) de Mayo de dos mil doce (2012), y mediante Resolución CI No. 243/08-05-2012, se nombró, con base al artículo 128 del Decreto Legislativo 247-2011, como Directores Especialistas del Instituto Nacional de Previsión del Magisterio a los señores **ERNESTO EMILIO CARIAS CORRALES, NESSY ELDENIDA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ** y **CÉSAR GUIOVANY GUIFARRO**, designando como Presidente al Licenciado **ERNESTO EMILIO CARIAS CORRALES**.

**CONSIDERANDO (3):** Que mediante Instrumento Público No.34 autorizado en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., en fecha once (11) de Mayo del 2012 por el Notario **JOSÉ ANTOLÍN CAYETANO BERNARDEZ**, e inscrito bajo el Número 96 del Tomo 104 del Registro Especial de Poderes del Registro de la Propiedad de Francisco Morazán, se confirió Poder General de Administración y Representación a favor del Señor Ernesto Emilio Carías Corrales, Director Presidente del INPREMA.

**CONSIDERANDO (4):** Que actualmente la ubicación de los Departamentos y Unidades del Instituto, específicamente en las áreas de servicios al cliente, provocan incomodidad en los docentes, principalmente en los docentes jubilados, que para realizar una gestión deben acceder a pisos superiores y muchos de ellos por temor al uso de los ascensores, se ven obligados a subir gradas, sin contar con las condiciones físicas y de salud para hacerlo. Por otra parte la distribución y ubicación de los Departamentos y Unidades impiden el desempeño y supervisión adecuada de los responsables de administrar las mismas, dado que algunas áreas bajo su cargo se encuentran en diferentes niveles del edificio, afectando el desarrollo del trabajo, situación que hace necesario mejorar y redistribuir el diseño de los interiores, en busca del logro de los objetivos estratégicos del INPREMA.

**CONSIDERANDO (5):** Que debido a las modificaciones que ha sufrido la Estructura Organizacional del Instituto, se requiere de un reordenamiento físico, acorde a la distribución de las diferentes Gerencias, Departamentos y Unidades a lo interno del edificio INPREMA Tegucigalpa, proveyendo al personal del Instituto las condiciones necesarias para su desempeño, a fin de crear un ambiente que permita brindar una adecuada atención al docente y público en general.

**CONSIDERANDO (6):** Que el Mejoramiento y Redistribución de Interiores del Edificio INPREMA Tegucigalpa se encuentra programado en el Plan Anual Adquisiciones y Contrataciones (PAAC) línea No.5, así como en el Plan Operativo Anual (POA) ambos correspondientes al periodo 2016, por lo que se elaboraron las Bases de Licitación respectivas en conjunto con el Asesor en Infraestructura.

*“Por una Administración al Servicio del Magisterio Nacional”*

**INPREMA, Líder en Previsión Social**

Tels.: 2231-0914, 16, 17  
18, 19, 20, 21, 33  
37, 39, 42, 45, 46  
48, 50, 51, 52, 53  
2232-5053  
2232-5269  
2232-5454  
2232-4046

Boulevard Centroamérica, Frente  
a las Colinas, Tegucigalpa, M.D.C.



REPÚBLICA DE HONDURAS  
INSTITUTO NACIONAL  
DE  
PREVISIÓN DEL MAGISTERIO



Número Piloto: 2232-4036  
2232-5613  
Técnico Financiero: 2232-5269  
Fax Secretaría: 2232-4651  
Tesorería: 2239-0776  
Apartado Postal No. 92  
Comayagüela, M.D.C.

RESOLUCIÓN CTA/188/26-07-2016

2 | P á g i n a

**CONSIDERANDO (7):** Que en aplicación al artículo 99 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, las Bases de la Licitación en referencia fueron enviadas mediante el Memorándum No. ADMON.1542-16 para revisión al Departamento de Asesoría Legal, mismo que emitió sus observaciones según Memorándum DAL No.617/2016 y a su vez estas fueron aplicadas a tal documento. **CONSIDERANDO (8):** Que según Memorándum ADMON. -1544/16 se solicitó disponibilidad presupuestaria a la Gerencia de Planificación y Desarrollo Organizacional para la ejecución del contrato de Mejoramiento y Redistribución de Interiores del Edificio INPREMA Tegucigalpa, la que fue contestada favorablemente según los Memorándum No. DPP 199/05-16 y No. DPP 237/06-16 manifestando que será cargado al objeto del gasto 47110 Construcciones y Mejoras de Bienes en Dominio Privado. **CONSIDERANDO (9):** Que la Comisión Técnica de Adquisiciones y Suministro de Bienes y servicios del INPREMA solicita mediante Memorándum No.CTA-018/2016 aprobar las Bases y el inicio del proceso Licitación Pública Nacional LPN-08-2016 "Mejoramiento y Redistribución de Interiores del Edificio Administrativo del Instituto Nacional de Previsión del Magisterio (INPREMA)" de conformidad al Artículo 26 de la Ley de Contratación del Estado. **POR TANTO:** El Directorio de Especialistas del Instituto Nacional de Previsión del Magisterio (INPREMA), en aplicación de los artículos 9 y 14 del Decreto 247-11, así como al artículo 26 de la Ley de Contratación del Estado, una vez analizados los considerandos anteriores **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar las Bases y el inicio del Proceso Licitación Pública Nacional LPN-08-2016 "Mejoramiento y Redistribución de Interiores del Edificio Administrativo del Instituto Nacional de Previsión del Magisterio (INPREMA)". **SEGUNDO:** Instruir a la Gerencia Administrativa Financiera para que proceda a realizar las publicaciones y demás gestiones que correspondan según lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. **TERCERO:** Comunicar la presente Resolución a la Secretaría General de la Institución, quien a su vez lo hará a la Gerencia Administrativa Financiera, Gerencia de Planificación y Desarrollo Organizacional, Departamento de Asesoría Legal y Unidad de Supervisión de Operaciones. **CUARTO:** La presente resolución es de ejecución inmediata.F) Lic. Ernesto Emilio CARÍAS Corrales, Director Presidente, Lic. César Guiovanly Guifarro Rivera, Director Especialista, Ing. Alejandra López, Gerente de Negocios en sustitución temporal de la Lic. Nesy Eldenida Martínez Hernández, Directora Especialista y Abogada Alejandra Isabel Medina, Secretaría General, **COMUNÍQUESE.**

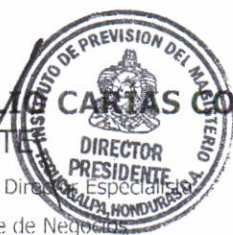
Atentamente,

LIC. ERNESTO EMILIO CARÍAS CORRALES  
DIRECTOR PRESIDENTE

cc: Lic. César Guiovanly Guifarro, Director Especialista

cc: Ing. Alejandra López, Gerente de Negocios

cc: Arch.



*"Por una Administración al Servicio del Magisterio Nacional"*

**INPREMA, Líder en Previsión Social**